



ALPASA

Código
De
Ética



OBJETO

1. Objeto y finalidad del Código de Conducta y Ética.

El Código de Conducta y Ética de ALMACENADORA DEL PAÍS –ALPASA– es un compilado de las normas, valores, principios éticos y profesionales sobre los cuales basamos todas las actividades dentro de la empresa, que evidencian de una manera u otra, la identidad y espíritu de la misma y que pretenden normar el proceder de cada una de las personas que colaboramos con el desempeño de la labor que realizamos día con día en la prestación de servicios a que nos dedicamos, para que las actividades que desarrollamos se lleven a cabo con la verdad, la honestidad, la honradez, la ética y el decoro como principales atributos que deben prevalecer en los colaboradores para llevar a cabo nuestras principales atribuciones, como auxiliares de la función pública aduanera, de forma transparente, eficiente y segura.

La finalidad del presente Código de Conducta y Ética es principalmente, que bajo sus términos se norme el desenvolvimiento de la entidad para lograr sus objetivos con eficiencia y eficacia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. Ámbito de aplicación.

Se aplicará de forma obligatoria, previo a su divulgación y conocimiento, a todas las personas que formen parte del personal que labore ya sea de forma permanente o temporal para ALPASA y el cumplimiento del mismo es de observancia general.

3. Normas de Conducta.

Siendo ALPASA un auxiliar de la función pública aduanera, y una entidad de servicio, todos sus colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas, deberán cumplir con las principales normas de conducta tanto jurídicas como sociales, morales y de cortesía dando lugar con este comportamiento a transmitir a nuestros clientes, usuarios y aliados un clima de estabilidad, seguridad, certidumbre y confianza.



VALORES EMPRESARIALES

4. De los valores de la empresa.

Cada uno de los miembros que conformamos ALPASA, como una institución que vela por la excelencia, estamos sujetos a conducirnos como personas que poseemos y nos conducimos de acuerdo a los valores que requiere la entidad, de acuerdo al presente Código, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la misma.

DE LOS VALORES EMPRESARIALES:

- Honestidad: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA nos conducimos con transparencia, sinceridad y franqueza, usamos la verdad como herramienta para ganarnos la confianza y credibilidad frente al entorno.
- Calidad: En ALPASA, velamos porque cada uno de los miembros que pertenecemos a la institución cumpla con que los parámetros establecidos y ofrecidos a nuestros usuarios sean lo más cercano a la perfección.
- Puntualidad: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA somos respetuosos con el cumplimiento de los plazos, horarios, tiempos de entrega, de recepción, de entradas y salidas en general, teniendo especial consideración con el tiempo de los clientes, proveedores y socios en casos de reuniones y pagos de facturas.
- Pasión: En ALPASA, todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas disfrutamos lo que hacemos. Por ello, el tener la pasión como valor de nuestra empresa, sirve para crear y mantener la emocionalidad al tope y transmitir esa motivación al exterior.
- Competitividad: Nuestra meta clara es que sólo nos conformamos estando en la cima, quienes pertenecemos a ALPASA, consideramos que solamente podemos ser la mejor empresa si cada uno de nosotros nos exigimos lo mejor.
- Trabajo en equipo: En ALPASA trabajamos en la gestión de equipos de trabajo donde la tolerancia, respeto, la admiración y la consideración son las prioridades las cuales van de la mano con la libertad, resiliencia, lealtad y solidaridad, dando paso a la identificación y formación de líderes de proyectos.
- Orientación al cliente: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA, nos esforzamos constantemente en proponer acciones que incrementen el valor para adecuarnos a las necesidades de nuestros clientes y

usuarios, asegurar que le ofrecemos todo lo necesario para satisfacer sus necesidades de crecimiento y cumplimiento de sus objetivos.

- Responsabilidad social: En ALPASA nos esforzamos por causar un impacto amplio y positivo en la sociedad que nos rodea, realizamos acciones de carácter colectivo para hacer que nuestros recursos generen beneficios a personas que no necesariamente establecen una relación de consumo con nosotros.
- Resolución de problemas: En ALPASA reconocemos nuestros errores, los identificamos e incentivamos el pensamiento crítico y lógico orientado a la búsqueda de soluciones, evitando así la pérdida de tiempo en encontrar culpables o lamentarnos.
- Transparencia: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA observamos tanto hacia adentro como hacia afuera la claridad en la descripción de los servicios que prestamos, informamos con veracidad a nuestros clientes y usuarios.
- Coherencia: En ALPASA somos fieles a nuestros clientes y usuarios, a nuestros compañeros de trabajo pero sobre todo, a nosotros mismos, guardamos la filosofía de respeto a nuestro compromiso de prestación de servicios en base a la excelencia.
- Justicia: El personal de ALPASA buscamos el bien común sin favoritismos, preferencias o imparcialidades ni actitudes rebeldes, la justicia es aplicada a todos por igual, las injusticias se atajan de raíz y no son permitidas por ni hacia ningún miembro de la institución.
- Compromiso: En ALPASA vamos más allá de cumplir con una obligación, ponemos en juego nuestras capacidades y experiencias, para sacar adelante aquello que nuestros clientes y usuarios nos han confiado.
- Confianza: Las personas que formamos parte de ALPASA actuamos con transparencia, discreción, ética y seguridad en todo momento.
- Eficiencia: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA trabajamos en equipo para brindar un servicio ágil, exacto y oportuno en todo momento.

- **Integridad:** En ALPASA actuamos de acuerdo con las convicciones e ideas que manifestamos, procurando con ello beneficiar a nuestros clientes en su proceso de comercialización de sus mercancías.
- **Seguridad:** En ALPASA brindamos a nuestra clientela tranquilidad, por la experiencia e infraestructura proyectada, cuidamos por que los peligros y las condiciones que puedan provocar daños de cualquier tipo físico a sus mercancías, sean controladas para preservar su estado en un ambiente adecuado.
- **Iniciativa:** En ALPASA otorgamos la oportunidad para desarrollar, idear, inventar o emprender nuevas formas de servicio.



PRINCIPIOS EMPRESARIALES

5. De los principios de la empresa.

Cada uno de los miembros que conformamos ALPASA, como una institución que vela por la sana convivencia, nos encontramos comprometidos a vivir como seres humanos que compartimos los principios que maneja la filosofía de la entidad, de acuerdo al presente Código, su reglamento interior, misión y visión, así sea dentro de sus instalaciones como fuera de ellas.

- Desarrollo Humano Integral: Todos los colaboradores de ALPASA, estamos comprometidos con el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, donde todas las áreas son importantes para su realización como persona, incluyendo el desarrollo de los criterios, actitudes y habilidades requeridas para un mejor desarrollo humano, técnico y/o profesional.
- Democracia: En ALPASA permitimos la participación de los diferentes actores de la Comunidad Trabajadora en la planeación, aportación de ideas, ejecución y evaluación de los planes, procesos y políticas de la cultura institucional.
- Productividad: y Actitud Emprendedora: En ALPASA nos esforzamos por desarrollar las habilidades, actitudes y valores para que los miembros del personal, socios y entidades allegadas actuemos assertivamente, trabajemos en equipo, tengamos sentido ético, manejemos los recursos de la institución de manera correcta, solucionemos problemas, aprendamos de las experiencias de los otros, y proyectemos las bases para crear y liderar.
- Participación: Quienes formamos parte de ALPASA nos involucramos de manera humanos y la vida en democracia, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la institución y la sociedad en general.
- Respeto a la diversidad: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA reconocemos que entre las personas existen diferencias, por lo que respetamos las condiciones específicas de cada persona sin importar su sexo, edad, clase social, grupo étnico, nacionalidad, por discapacidad o preferencias religiosas, sexuales o políticas.

- Sentido de pertenencia: En ALPASA, quienes formamos parte de la institución, nos sentimos parte de ella, estamos comprometidos y satisfechos por formar parte de la empresa y sabemos que dicha pertenencia exige esfuerzo, vocación, respeto y disciplina para alcanzar con eficiencia, oportunidad y calidad los objetivos propuestos tanto a nivel personal y social como institucional.
- Actitud de servicio: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA poseemos la capacidad y disposición para realizar un trabajo. La actitud inicia con la autoestima que es la valoración, aceptación y respeto por uno mismo y por los demás.
- Tolerancia y conciliación: En ALPASA estamos plenamente identificados con la tolerancia como una virtud esencial para la convivencia pacífica y digna. Sabemos escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida. Buscamos la resolución de conflictos mediante la conciliación y la mediación a efecto de encontrar la concertación, escuchar a los contradictores, promover las soluciones equitativas y el resarcimiento de posibles daños causados.
- Responsabilidad: Para las personas que formamos parte de ALPASA que unen a los miembros de la empresa, entre sí. Es por ello que nos unimos a otras personas o grupos, compartiendo nuestros intereses, necesidades y responsabilidades. Colaboramos con el bienestar del otro.
- Respeto: Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA practicamos el respeto a las personas, al entorno y al medio ambiente, basados en la tolerancia y conciliación. Aceptamos y comprendemos a los demás tal y como son, esto nos permite convivir en armonía, elemento esencial para una convivencia pacífica, de esta forma conservamos la unidad en la diversidad y la multiplicidad en la individualidad. El ser personas respetuosas conlleva a un acto de valor y urbanidad, de dominio personal, de autocontrol y comprensión, permitiendo mejorar el ambiente de trabajo y el cumplimiento de los objetivos que se contemplan en nuestra misión de empresa activa y consciente en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos.



DE LAS RELACIONES CON ALPASA

LEALTAD

Los colaboradores no podrán celebrar o ejecutar, directa o indirectamente; por sí mismos ni por sí mismas, o por personas interpuestas, negocios que, conforme a las buenas costumbres comerciales, sean antagónicos con los intereses de ALPASA.

Deberán obrar atendiendo siempre al buen éxito de las actividades y negocios de éste, absteniéndose de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la almacenadora; evitando todo conflicto con sus intereses personales, en beneficio propio o de terceros.

Los colaboradores obrarán con lealtad y buena fe y con la diligencia de una buena persona de negocios, anteponiendo los intereses de la almacenadora a los personales.

CONFLICTO DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber, el radicado en cabeza del colaborador de la Empresa y el de la Empresa como sociedad, bien porque el interés sea del trabajador o de un tercero que se beneficia.

ALPASA demanda de su personal los más altos estándares de ética en las relaciones y negociaciones con proveedores, contratistas y clientes, por lo cual está prohibido recibir y otorgar beneficios y/o prebendas personales, para su familia o terceros.

Los colaboradores, cónyuges, hijos, padres o hermanos, no pueden ser proveedores, beneficiarios de bienes y/o servicios de la Empresa, en forma directa o a través de terceros y/o empresas en las cuales los colaboradores tengan participación accionaria, dirección o control de mando, salvo autorización previa y expresa de la Gerencia General y Dirección Ejecutiva, quien proveerá por escrito los mecanismos para mantener una absoluta transparencia en la relación.

Cualquier situación real o potencial de conflicto de interés debe ser informada inmediatamente por el colaborador a la Gerencia General, con copia a la Dirección Ejecutiva, y a Auditoría Interna, quienes decidirán sobre la existencia real del conflicto y los pasos a seguir.

La duda respecto a la configuración de conflicto de interés no exime al colaborador o de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas debiendo informarlo en la forma indicada.

Por lo menos una vez al año la Gerencia General a través de la Dirección Ejecutiva informará a la Junta Directiva los conflictos de interés que afecten a los miembros del Comité de Presidencia, si hubiere dichos conflictos; y los que por su naturaleza o cuantía considere apropiado. Igualmente, los correctivos o autorizaciones del caso.

PROPIEDAD SOBRE DESARROLLOS Y/O MEJORAMIENTOS DE PROCESOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SISTEMAS

Salvo que en la ley expresamente se disponga de otra manera, todo colaborador, debe guardar confidencialidad de los desarrollos, procesos, datos, documentos y cualquier información relacionada con sus funciones y/o con ALPASA, cualquiera sea su naturaleza, a que haya tenido o haya podido tener acceso. En todo caso, para publicar, reproducir, utilizar o difundir cualquier información, deberá obtener la aprobación escrita del representante legal del empleador. De esta forma, el colaborador tomará las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones mencionadas anteriormente.

Todos los desarrollos, invenciones, creaciones, innovaciones, mejoras y demás desarrollos producidos por el colaborador, son propiedad de ALPASA; por lo tanto, los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitarse los derechos de autor y de propiedad industrial sobre cualquier creación, descubrimiento, invención científica, concepción o diseño; bien sea de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial, así como las ideas, estudios, creaciones, piezas, y demás que hayan sido realizadas, desarrolladas, complementadas y/o creadas por el colaborador durante la relación laboral.

Todas las anteriores se transferirán de acuerdo con la ley a ALPASA, sin ninguna restricción o limitación para su uso, explotación, repetición ilimitada,

divulgación en cualquier medio de comunicación, conocido o por conocerse durante el término máximo legal previsto por las normas vigentes que rigen la materia, bien sea en Guatemala o en el exterior.

Las obligaciones aquí estipuladas subsistirán en cabeza del colaborador, indefinidamente en el tiempo, aunque la relación jurídica haya terminado, sin importar la causa y/o forma de terminación.

UTILIZACIÓN DE BIENES DE ALPASA

Los activos, servicios y en general, los recursos humanos y materiales de ALPASA, deberán destinarse por sus colaboradores exclusivamente para el fin para el cual le fueron entregados para beneficio del desempeño de sus funciones, lo que obliga a evitar cualquier uso inadecuado.

POLITICA DE ETICA

ALPASA manifiesta expresamente su propósito de cumplir estrictamente con las Leyes y reglamentos vigentes que regulan las actividades relacionadas con el giro de sus negocios, para así llevar estos de manera ética, transparente y honesta.

Todos los colaboradores están obligados a cumplir las leyes, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, al igual que las políticas y procedimientos establecidos por ALPASA.

Es política de ALPASA la plena colaboración con todas las autoridades, en particular, todos los colaboradores deben observar transparencia y principios éticos en las relaciones con los clientes, contratistas e inversionistas, conocimiento del mercado, reporte de operaciones sospechosas, conservación de documentos y atención oportuna de los requerimientos de autoridades, contenidos en las normas sobre soborno, prevención y control del lavado de activos, emitidos por las Entidades que correspondan de tipo Fiscal y Financiera y otros organismos competentes.

CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE Y EL SABOTAJE

Toda persona natural o jurídica, que cometa un fraude o sabotaje contra ALPASA, será denunciada penalmente.

Todo colaborador que participe en un fraude o sabotaje contra ALPASA, será despedido con justa causa, sin pago de indemnización. No es aceptable el simple llamado de atención.

En caso de fraude o sabotaje, las decisiones disciplinarias tales como separación temporal o definitiva del cargo, dejan de ser responsabilidad de la Gerencia o Jefatura a la cual pertenece el colaborador, y pasan a ser responsabilidad de la Gerencia General y Dirección Ejecutiva.

PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y SOBORNO

ALPASA se abstendrá de llevar a cabo operaciones con asociados del negocio o partes interesadas cuyos recursos provengan de actividades ilegales, para lo cual adoptarán procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de sus contrapartes siguiendo, de ser el caso, lo establecido en las normas sobre prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y soborno que les sean aplicables.

Para tal efecto, se recomienda que las Jefaturas o Gerencias de ALPASA, lleven a cabo como mínimo las siguientes actividades:

A. Declaración: Solicitar a los asociados del negocio o partes interesadas con quienes ALPASA, sostenga relaciones de negocios la firma de una declaración mediante la cual se indique que:

- No se encuentran incursas en sanciones por corrupción, lavado de activos, soborno nacional o trasnacional u otro delito doloso.
- Sus recursos y aquellos comprometidos en la relación jurídica correspondiente provienen de actividades lícitas.

- No han efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas, ni contratarán o tendrán vínculos con terceros que realicen o hayan realizado actividades por fuera de la ley.
- Los recursos comprometidos en el contrato o relación jurídica respectiva no provienen de ninguna actividad ilícita.
- Cumplen con las disposiciones en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo que les sean aplicables.

DEBIDA DILIGENCIA:

Llevar a cabo la debida diligencia necesaria para obtener la plena identidad de los asociados del negocio o partes interesadas y para verificar la información en bases de datos o listas públicas disponibles, siendo especialmente recomendables las listas vinculantes para cada país (Lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) y las listas OFAC.

La transparencia y la ética son unas de las prioridades de ALPASA. Por lo anterior, las Jefaturas o Gerencias de Almacenadora del País S.A., deberán llevar a cabo una revisión periódica sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito sea identificar y evaluar los riesgos de soborno nacional o trasnacional que pueda afectar a una persona jurídica, sus sociedades subordinadas y a los contratistas. Respecto de estos últimos, se deberá adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

En caso de que ALPASA, verifique que las declaraciones establecidas en este capítulo efectuadas por los asociados del negocio o partes interesadas sean falsas o inexactas, procurarán dar por terminada, en la medida en que resulte jurídicamente posible, la relación comercial correspondiente, para lo cual es recomendable incluir en los contratos o acuerdos cláusulas que las faculten para dar por terminada anticipadamente y de forma inmediata cualquier relación jurídica por este motivo, sin que por tal circunstancia se genere reconocimiento y pago de perjuicios.

Lo anterior sujeto a la aceptación de la estipulación por la contraparte en el contrato o acuerdo.



DE LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD

6. De las relaciones de ALPASA con la sociedad en general.

En ALPASA somos una entidad guatemalteca enfocada a los servicios, los cuales nos esforzamos por prestar con excelencia, integridad, seguridad y confianza, todo ello para lograr nuestros objetivos entre los cuales el primordial, es el del compromiso que tenemos para con la sociedad guatemalteca así como con la comunidad mundial.

Nuestro principal compromiso es con la sociedad guatemalteca, dando prioridad a la contratación de personal calificado de y en nuestro país, orientando esfuerzos a que, quienes colaboramos en el logro de los fines que en ALPASA nos planteamos, permanezcamos en un ambiente que nos permita crecer e identificarnos como seres humanos útiles a la sociedad capaces de alcanzar nuestros objetivos personales, profesionales y sociales.

Estamos conscientes que el crecimiento y solidificación de nuestra institución implica más fuentes de trabajo para nuestra comunidad, más oportunidades de crecimiento para el elemento humano nacional así como para el desarrollo económico de Guatemala, toda vez que dicho crecimiento involucra a una serie de personas tanto individuales como jurídicas que se ven beneficiadas al cubrir las nuevas necesidades que conlleva el crecimiento de nuestra entidad.

DE LAS RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE

7. De las relaciones de ALPASA con el medio ambiente.

Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA estamos comprometidos con el cuidado y protección del medio ambiente y el entorno natural que nos rodea, para ello creamos iniciativas para la aplicación de políticas ambientales dentro de la institución como los son: reciclaje, manejo sustentable para el uso del agua, instalación de equipo para el ahorro de energía eléctrica, manejo adecuado de desechos no renovables.

8. De la participación de ALPASA en colaboración con la sociedad en general y con el medio ambiente:

En ALPASA, dado el compromiso que tenemos para con la sociedad en general, incluyendo la protección y cuidado del medio ambiente, contamos con una conciencia de apoyo al mantenimiento y conservación de la calidad de los mismos, por lo que estamos en la disposición de involucrarnos en actividades que impliquen una participación eficaz siempre y cuando esta sea comprobable, autorizada y verificada por las autoridades correspondientes; para ello, las mismas deberán contar con las siguiente características:

- a) Estar legalmente autorizada por las autoridades correspondientes
- b) Contar con una solicitud por escrito que posea todas las características legales de uso general (hoja membretada, firma, sello)
- c) Que sea de conocimiento general y no cree obligación, dependencia, subordinación, responsabilidad hacia o de ninguna institución, sea esta de carácter gubernamental, estatal, comunitaria o privada.
- d) Que sea comprobable para los registros contables de la entidad (en caso de generarse alguna erogación por parte de la entidad).
- e) Que los beneficios que se obtengan de las mismas se comprueben a través de cualquier medio legal y verificable.

Del apoyo prestado por la entidad o en nombre de ella no se pretenderá por ninguno de los participantes, ningún beneficio personal, político, religioso o de cualquier índole.

9. De las actividades políticas y religiosas:

En ALPASA nos caracterizamos por ser una institución privada, apolítica, laica, con libertad de pensamiento y de culto para quienes formamos parte de ella, sin embargo todos los recursos, sean estos de carácter humano o económico y material dentro de los cuales se incluyen las instalaciones, los equipos, el nombre, la marca, el logo, la imagen de la corporación, el slogan, documentos y cualquier otro que identifique a la institución no podrán ser utilizados para colaborar con campañas, apoyos, elecciones, votaciones o cualquier actividad de índole política religiosa, mediática o gremial, entre otras.

La libertad de pensamiento y expresión están permitidas dentro de la institución, siempre y cuando exista la claridad de que las mismas son propias, personales y de exclusiva responsabilidad de quien las emite y no de ALPASA.



DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

10. De las relaciones entre patrono y trabajador/colaborador:

De acuerdo a la filosofía de ALPASA, ésta está conformada por la totalidad del personal que en ella desempeña sus funciones, sin embargo para que exista una relación laboral, esta debe estar conformada por “patrón y trabajador”. En ALPASA, el “patrón” reconoce la importancia de cada uno de los trabajadores como ente esencial en el desarrollo de la institución, por ello le da especial valor a la integridad que, como persona, merece cada uno de ellos considerando las cualidades, habilidades, desempeño y rendimiento dentro de un ambiente que le proporcione todos los derechos integrales al trabajador, como lo son: un ambiente adecuado que posea las condiciones de salud y seguridad ocupacional, un salario digno y acorde a su desempeño, responsabilidad social, comprensión ante circunstancias extraordinarias que puedan presentarse, total rechazo ante conductas de discriminación, acoso y violación a cualquiera de sus derechos.

11. De las relaciones entre trabajador/colaborador con el Patrono:

Quienes jugamos el “rol” de empleado o colaborador de ALPASA estamos orgullosos de pertenecer a ella, nos conducimos con la mentalidad de mantener en alto el nombre de la institución a la cual pertenecemos y en la cual se respetan todos nuestros derechos, velamos porque se cumplan en nosotros mismos y en nuestros compañeros todos los principios y valores que se practican en la entidad, propiciamos el respeto hacia nuestras autoridades y hacia el Reglamento Interior de trabajo y al presente Código así como a las instalaciones, insumos, patrimonio, nombre y marca de ALPASA. Reconocemos que la información que obtenemos ya sea de ALPASA, sus clientes, usuarios, allegados, aliados estratégicos u otros compañeros o autoridades de la entidad, es considerada parte de su patrimonio y, por lo tanto debe ser estrictamente confidencial, toda vez que su mal uso corresponde a una violación a derechos amparados por la legislación guatemalteca, por lo que no debemos utilizarla en beneficio personal, en nombre propio o darla a conocer sin previa autorización o mandato de parte de las autoridades de ALPASA y/o judiciales.

Nuestra apariencia, presentación y comportamiento personal, debe ser acorde a nuestros principios y valores, la puntualidad es una característica que nos identifica, y nuestra imagen nos representa a todos y por ello, ésta debe ser moderada, decorosa y de acuerdo a los lineamientos de la institución.

12. De las relaciones con personas externas a ALPASA.

Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA estamos comprometidos con el cuidado y protección de la información que se maneja en la entidad, tanto la propia como la de nuestros directivos, personal, clientes, usuarios, arrendatarios y cualesquiera otros que llegaremos a poseer; por lo que garantizamos que, dada la naturaleza de servicios que presta la institución, tenemos la responsabilidad de guardar la discrecionalidad y reservas para con la misma. Los casos de excepción al respecto serán autorizados por los propietarios de la información, las autoridades de ALPASA y/o por orden de autoridades gubernamentales o judiciales competentes.

El acceso a la información a que se refiere el párrafo anterior, será de uso exclusivo para el personal debidamente autorizado a tal efecto y de acuerdo a su puesto, funciones y atribuciones exclusivamente y, jamás será utilizada o divulgada para ningún tipo de uso, beneficio o ventaja personal o de terceras personas.

13. De las relaciones o vínculos familiares entre trabajadores/colaboradores:

En ALPASA, reconocemos a la familia como la base central de la sociedad, sin embargo, con el objetivo de evitar situaciones de índole personal, nuestras políticas no permiten la contratación de personas que estén unidas por un vínculo familiar ya sea por afinidad o por consanguinidad. Para lo cual se define a continuación los lazos de familiaridad que no están permitidos:

Consanguinidad hasta en cuarto grado. Es decir, hijos, padres, hermanos, sobrinos, tíos, abuelos, bisabuelos.

De matrimonio.

De afinidad hasta el segundo grado: suegros, cuñados, yernos o nueras.

Hijos y padres adoptivos.

Las relaciones de noviazgo no están permitidas, por los mismos motivos expuestos previamente para las relaciones de familia.

14. Beneficios, prerrogativas, obsequios, regalos o dádivas.

En ALPASA, los objetivos se cumplen con base en el trabajo arduo y la aplicación de valores y principios que son la base de la actividad laboral diaria, por ello consideramos que ninguna de las personas que formamos parte de la institución deberá aceptar, recibir, conceder o solicitar ninguna clase de, regalo, prerrogativa, dádiva o cualquier clase de

beneficio de parte o hacia cualquier persona sea cliente usuario o trabajador de cualquier entidad pública o privada.

Si se diere el caso en que cualquier colaborador de ALPASA, recibiere algún obsequio, regalo, beneficio o prerrogativa, deberá comunicarlo inmediatamente a su superior inmediato y éste al Comité de Ética quien decidirá la forma de proceder.

Si se llegare a determinar que alguno de los colaboradores de ALPASA ha ofrecido cualquier tipo de obsequio, regalo, beneficio o prerrogativa a alguna persona, se tomarán las medidas pertinentes a través del Comité de Ética, el cual resolverá de acuerdo a lo indicado en este Código.

15. Relación ALPASA- Puestos de Dirección- Socios:

En ALPASA reconocemos el esfuerzo y capacidad de los Socios y Directores, por tratarse de quienes orientamos y controlamos el funcionamiento de la entidad, debemos llevar a cabo nuestras labores de dirección con el ejemplo, poniendo especial énfasis en el cumplimiento y la práctica de los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética y Conducta, en el Reglamento Interior de Trabajo y las leyes.

16. Relación con los clientes:

Para todos aquellos que integramos ALPASA, los clientes son una parte indispensable en el engranaje de nuestra institución, nos debemos a ellos y reconocemos su importancia, por ello aplicamos todo nuestro esfuerzo, dedicación y práctica de nuestros valores y principios al momento de realizar nuestro trabajo en favor de ellos, creando lazos importantes en vistas de relaciones a largo plazo construidas en base a la confianza, seguridad, lealtad y fidelidad. Los colaboradores de ALPASA bajo ninguna circunstancia podrán presentar quejas o inconformidades ante los clientes.

17. Relación con los proveedores:

En ALPASA nuestros proveedores forman parte sustancial en la cadena de suministros. Valoramos la calidad, cumplimiento, valor y buen servicio que presten a nuestra identidad, toda vez que, en parte importante, dependemos de ellos para cumplir con nuestros objetivos; en la elección de nuestros proveedores aplicamos los principios de libre competencia, confianza y seguridad. Promovemos un trato justo, equitativo y de igualdad para todos aplicando la transparencia, objetividad e imparcialidad al momento de evaluar a cada uno de ellos. Los colaboradores de ALPASA bajo ninguna circunstancia podrán presentar quejas o inconformidades ante los proveedores.

18. Del manejo de fondos (Efectivo, bancos, activos):

Los miembros del personal de ALPASA cuyos cargos ameriten el manejo de fondos, sean estos en efectivo, documentos, transferencias, activos u otros que impliquen fondos de la entidad, estamos conscientes que debemos velar porque los mismos sean utilizados para los fines de la empresa y jamás en beneficio propio o de otras personas no autorizadas para su aprovechamiento.

19. Del lavado de dinero y otros activos y financiamiento al terrorismo:

Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA, tenemos amplio conocimiento del daño que causa a la sociedad el lavado de dinero y otros activos y sus implicaciones y consecuencias es por ello que en esta entidad no nos prestamos, colaboramos, apoyamos, inducimos ni permitimos que cualquiera de estas actividades se desarrollen dentro o al amparo de nuestra entidad.

20. Representantes de ALPASA ante terceros:

Los miembros Directivos de ALPASA somos los encargados de designar al personal que representa a ALPASA ante las personas individuales o jurídicas con quienes se tenga relación, el personal designado para ello estamos conscientes que debemos cumplir con los protocolos establecidos entre los cuales debemos tomar en cuenta, especialmente, la misión, la visión, valores, principios, la conducta bajo la moral y ética que proclama la entidad siempre con el objetivo de poner en alto el nombre y la imagen corporativa de ALPASA.

21. De las relaciones con instituciones privadas:

Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA jugamos un papel determinante como entidad privada y ante todo como auxiliar de la función pública aduanera, debido a lo cual estamos ampliamente consciente de nuestro papel ante la comunidad tanto nacional como internacional, por ello somos estrictamente responsables con el cumplimiento de las leyes dentro de las cuales hacemos especial énfasis en aquellas, que se refieren a la lucha contra la corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero, financiamiento ilícito, financiamiento al terrorismo y narcotráfico, entre otras.

Para ello, en ALPASA estamos comprometidos a capacitarnos e informarnos sobre las vías idóneas para denunciar cualquier sospecha que se tenga sobre la posible comisión de los delitos enmarcados dentro de la legislación tanto nacional como internacional, dentro de o debido al giro de los negocios que en ALPASA se llevan a cabo.

El personal de ALPASA estamos vigilantes ante cualquier sospecha de prácticas ilegales y en la disposición de denunciarlas inmediatamente a nuestro superior jerárquico inmediato o a las autoridades pertinentes.

22. De las relaciones con instituciones públicas:

Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA estamos conscientes que somos auxiliares de la función pública aduanera, por ello actuamos con estricto cumplimiento de la ley y las normas que amerita tal cargo y nos sujetamos a las disposiciones, reglamentos, decretos, resoluciones y cualquier estipulación que se requiera. Nuestro compromiso es el de mantenernos en amplia comunicación con las instituciones públicas relacionadas con ALPASA para conocer y saber cuáles son los procedimientos adecuados y legales para denunciar cualquier sospecha que se tenga sobre la posible comisión de una falta o delito que encuadre dentro de las leyes o disposiciones tanto a nivel nacional como internacional.

23. Del uso de uniforme, equipo de protección personal, gafetes y distintivos:

El uso del uniforme, equipo de protección personal, gafete y distintivos es obligatorio para todo el personal que conformamos ALPASA, de acuerdo al rango de cada uno. Queda terminantemente prohibido utilizar los mismos para o cuando se participe en actividades políticas, religiosas, protestas, manifestaciones o actos de cualquier clase en que pueda incurrir en actividades delictivas.



DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

24. El Comité de Ética, Conducta y Prevención de conflictos de Interés:

Es un órgano colegiado responsable de implementar y dar seguimiento oportuno y eficaz a las acciones previstas en el Código de Ética y Conducta de ALPASA

25. Funciones del comité:

Son funciones específicas más no limitativas del Comité: Vigilar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y de Conducta.

- Asesorar en asuntos éticos, de conducta y de prevención de conflictos de interés.
- Garantizar la difusión y capacitación permanente del Código de Ética y de Conducta a los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA
- Recibir, atender y resolver denuncias por transgresión a principios, valores y reglas de integridad que se promuevan en contra de colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA
- Aportar ideas de mejoras, modificaciones o ampliaciones al Código de Ética y Conducta conforme a los cuales se salvaguarden los principios, valores y reglas de integridad.
- Recibir los reportes de posibles comisiones de actos que van en contra del Código de Ética y Conducta.
- Investigar, solicitar pruebas, revisar documentos, realizar entrevistas y otros medios legales que consideren pertinentes para la averiguación de la verdad, permitiendo ante todo y sin excepción alguna, el derecho de defensa y aclaración por parte de la persona señalada de la comisión del acto que se le atribuya.
- Trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos ante cualquier eventualidad así como programar capacitaciones para el conocimiento, divulgación, instrucción y aplicación del Código de Ética y Conducta.
- Establecer, determinar y aplicar sanciones ante la violación a cualquiera de los preceptos establecidos en el Código de Ética y Conducta de ALPASA.
- Planificar las reuniones anuales del Comité, en las cuales se expondrá el total de casos de los que han tenido conocimiento, la forma en qué se han resuelto y como evitar que sucedan nuevamente.

- Considerar que, dentro de lo posible, cualquier conflicto debe resolverse a través de la conciliación/mediación entre las partes involucradas. Si fuere la comisión de un delito contemplado dentro del Código Penal Guatemalteco, se deberá proceder con la denuncia correspondiente ante las autoridades pertinentes.
- Toda la información que corresponda conocer al Comité es de índole estrictamente confidencial.
- Todo acto, acción, reunión, resolución o actividad celebrada por el Comité, deberá quedar plasmada en acta administrativa, firmada por los participantes.
- Los integrantes del Comité poseen un título honorífico y no reciben remuneración alguna por sus funciones dentro del mismo.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ALPASA se compromete a trabajar desde todos sus frentes dentro de un marco de sostenibilidad, en pro de todos sus grupos de interés. Para lograr este propósito, la almacenadora desarrolla sus actividades en cinco (5) prioridades de gestión:

1. **Eficiencia económica y crecimiento continuo:** uno de los objetivos estratégicos de **ALPASA** es crear valor a largo plazo para los accionistas. Por esto, la eficiencia económica y el crecimiento continuo son un compromiso con ellos y con el entorno en el cual opera, apoyando todas sus acciones en un Código de Gobierno Corporativo, el análisis de los riesgos del negocio, planes de contingencia ante la ocurrencia de cualquier infortunio y un comportamiento basado en la ética y la transparencia.
2. **Balance Ecológico:** los colaboradores están cada vez más comprometidos con el logro de las metas de indicadores de producción y consumo sostenible. Por eso, hacemos esfuerzos para mitigar el impacto de las operaciones, apoyados en el logro de resultados satisfactorios en lo referente a dichas metas, el control y seguimiento de los indicadores de gestión de los tres grandes focos de actuación: Agua, Energía y Emisiones y Residuos.
3. **Desarrollo Social:** en ALPASA creamos programas y estrategias orientadas al desarrollo de las comunidades donde estamos presentes.

4. **Fomento de Competitividad:** a través del crecimiento de distintos programas buscamos el fortalecimiento de las relaciones con los proveedores y contratistas y garantizando la calidad y seguridad en los procesos operativos, es como desarrollamos estrategias que incrementan los niveles de competitividad.
5. **Nuestros Colaboradores:** ALPASA, genera constantemente estrategias para el desarrollo profesional y personal de sus colaboradores, así como garantiza un ambiente laboral excepcional, que permita continuar con su transformación hacia una empresa reconocida nacional e internacionalmente. El foco de actuación en este pilar se basa en tres iniciativas: Bienestar laboral, Desarrollo del Talento Humano y Salud y Seguridad de los colaboradores.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Los colaboradores deben proteger la información de ALPASA en cualquiera de sus formas (archivo de computador, impreso y/o verbal), evitando comprometer los intereses de la Almacenadora. El responsable del proceso que genera recibe o registra la información debe asignar los permisos a los colaboradores de acuerdo con los activos de información que requiera tener acceso.

1. La información interna de ALPASA no debe ser vendida, transferida o intercambiada con terceros para ningún propósito diferente al del negocio y se debe cumplir con los procedimientos de autorización internos para los casos en que se requiera.
2. Cada usuario es responsable de la información almacenada en su computador, la cual no es considerada privada y podrá ser revisada en caso de ser requerida.
3. Todo colaborador que utilice los recursos de Tecnologías de la Información (equipos de cómputo, impresoras, redes de comunicación, servicios de internet, acceso a bases de datos de consulta, etc.), tiene la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de la información que maneje.
4. El daño físico a los equipos de cómputo o dispositivos móviles, por descuido o mal uso, implica la compensación económica de la persona responsable del equipo a ALPASA.
5. Los equipos de cómputo de ALPASA sólo deben ser alterados, mejorados (retiros o cambios de procesador, adición de memoria, tarjetas o discos, etc.) y

reubicados por el personal técnico que designe la Gerencia de Tecnología Informática.

6. Las contraseñas de acceso a las redes y sistemas de información deben ser renovadas frecuentemente.
7. Las cuentas de los usuarios son personales e intransferibles y cada colaborador es responsable de todas las actividades llevadas a cabo con su cuenta de usuario.
8. Los usuarios no deben intentar sobrepasar los controles de los sistemas, examinar los computadores y redes de ALPASA, en busca de archivos de otros usuarios, introducir intencionalmente “software” diseñado para causar daño o impedir el normal funcionamiento de los sistemas.
9. Los usuarios deben informar inmediatamente al área de Tecnología e Informática toda vulnerabilidad encontrada en los sistemas, por ejemplo, virus o programas sospechosos e intentos de intromisión.
10. Los colaboradores deben reportar al área de Tecnología e Informática y/o Jefe de área directo, sobre los daños o pérdida de los equipos de cómputo o dispositivos móviles que tengan a su cuidado y sean propiedad de la ALPASA.
11. En caso retirarse de la compañía, los colaboradores deben devolver los equipos de cómputo entregados por la compañía para la realización de sus funciones.
12. Las excepciones al cumplimiento de las políticas de seguridad de la información sólo pueden ser autorizadas por la Gerencia General y la Dirección Ejecutiva.

Uso de Información Privilegiada

Ningún colaborador podrá buscar u obtener utilidad para sí, para sus parientes o para terceros, de informaciones privilegiadas o confidenciales o de oportunidades que se le presenten por ser empleado de ella. Tampoco podrá participar en actividades o negocios contrarios a la Ley o las buenas costumbres que afecten su buen nombre.



DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA DE ALPASA

Integrantes del Comité: El Comité de Ética y Conducta de ALPASA está conformado por los siguientes integrantes, quienes durarán en el puesto por un plazo de dos (2) años:

Presidente:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Vicepresidente:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Secretario:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Oficial de cumplimiento:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Vocal I:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Vocal II:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Vocal III:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Vocal IV:	Participa con voz y voto. Puesto fijo.
Vocal suplente I:	Sustituye a cualquier vocal.
Vocal suplente II:	Sustituye a cualquier vocal.
Perito:	Participa emitiendo opinión / casos específicos.
Asesor:	Participa emitiendo opinión /casos específicos.

26. Requisitos para formar parte del Comité de Ética y Conducta de ALPASA:

Para formar parte del Comité de Ética y Conducta de ALPASA, es necesario llenar los siguientes requisitos:

- Tener un record laboral dentro de ALPASA de por lo menos tres (3) años.
- Durante el tiempo mencionado en el numeral uno (1), haber demostrado excelencia en valores y principios, comportamiento ético y moral ejemplar.
- Contar con amplio conocimiento del Código de Ética y Conducta de ALPASA.
- Haber demostrado que antepone dichos principios y valores a cualquier relación laboral, de compañerismo o amistad.
- Estar en la disposición de participar en el Comité activamente y firmar el documento en que se le reconozca e identifique como miembro del mismo con las responsabilidades que el cargo que ejerza amerite.

27. Reuniones del Comité de Ética y Conducta de ALPASA:

El Comité se reunirá por lo menos tres (3) veces al año para reuniones ordinarias y en cualquier tiempo para reuniones extraordinarias, en cualquiera de los casos, las mismas podrán ser presenciales o virtuales con excepción de aquellas en las que se realicen

elecciones o reelecciones de miembros del comité y en aquellas en las cuales se deba tomar una decisión definitiva respecto a un caso urgente o grave, de sanción por falta al cumplimiento del Código.

Para dichas reuniones el Secretario del Comité deberá convocar a las mismas, con por lo menos ocho (8) días de anticipación, por el medio de comunicación que considere más viable y eficaz a efecto de contar con la mayor cantidad de miembros confirmados para la fecha y hora establecida, en la convocatoria deberá indicar, lugar, fecha, hora de la celebración y si la misma se llevará a cabo de forma presencial o virtual, de ser virtual deberá enviar la forma (link) por medio de la cual se establecerá la comunicación y la agenda a tratar.

28. De la primera reunión:

La primera reunión se llevará a cabo quince (15) días después de la aprobación del presente Código de Ética y Conducta y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Participarán los socios, directivos, gerentes y encargados del Departamento de Recursos Humanos.
- 2) Se dará lectura íntegra al Código de Ética y Conducta.
- 3) Se procederá a sugerir el nombre de las personas que se considere, puedan formar el Comité de Ética y Conducta de ALPASA.
- 4) Dentro de los tres días siguientes, una persona del departamento de Recursos Humanos, designada, entrevistará a los posibles participantes para establecer si desean formar parte del Comité de Ética y Conducta, haciendo de su conocimiento las implicaciones y responsabilidades que conlleva.
- 5) Una vez obtenida la aprobación de los mismos y cumpliendo con la cantidad de miembros, se procederá a convocar a una segunda reunión en la cual quedará establecido el comité.
- 6) De esta reunión, se redactará la primera acta correspondiente.
- 7) A partir de la fecha de la primera reunión se iniciará con la labor de información y divulgación del Código de Ética y Conducta de ALPASA, ocho (8) días después, entrará en vigencia su aplicación.

DE LAS DENUNCIAS Y RESOLUCIONES

29. De las denuncias:

Ante la posible comisión de una o varias faltas al Código de Ética y Conducta, cualquier colaborador, miembro, socio y entidad allegada a ALPASA tiene el derecho y la responsabilidad de denunciarla, para lo cual deberá proceder de la siguiente manera:

- i) Presentarla a través de los canales habilitados:
 - Documento, por escrito, dirigido al comité.
 - Plataforma habilitada para recepción de denuncias
 - Correo electrónico
- ii) El secretario del Comité recibirá la denuncia, la registrará y asignará un número correlativo al caso.
- iii) Convocará al Comité y a los involucrados, a reunión extraordinaria la cual no podrá exceder de tres (3) días posteriores a la recepción de la denuncia.
- iv) Dentro de esos tres días, informará al denunciado que se ha abierto un caso en su contra por infracción al Código de Ética y Conducta y solicitará tanto al denunciante como al denunciado que presenten pruebas al respecto.
- v) Si el denunciante no aporta elementos de prueba o el asunto no se hallare contemplado dentro de las cláusulas del Código de Ética y Conducta, la denuncia se tomará como improcedente.
- vi) Tanto el denunciante como el denunciado participarán en la reunión (en distintos momentos para guardar la confidencialidad del caso) para exponer sus motivos y presentar sus pruebas, de no poseerlas pueden solicitar una prórroga, veinticuatro (24) antes de la celebración de la reunión extraordinaria, no habrá más prórrogas para el efecto.
- vii) Los miembros del Comité escucharán tanto al denunciante como al denunciado y podrán hacer las preguntas que consideren pertinentes, al finalizar la parte que corresponda a las preguntas, tanto el denunciante como el denunciado se retirarán de la reunión.

De las resoluciones.

- a) El comité evaluará lo expuesto y las pruebas presentadas por ambos y, si lo considera pertinente solicitará que se requiera la opinión de un experto; de no considerarlo necesario, emitirá resolución por mayoría de votos.

- b) La resolución será notificada al denunciado, por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes, con copia de recibida para integrar al libro de actas del Comité.
- c) La resolución tomada por el comité podrá ser apelada, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la notificación al denunciado. Deberá ser solicitada por escrito, por los mismos medios autorizados para presentar las denuncias (Numeral i del artículo 25).
- d) De las apelaciones conocerá el Presidente y Vicepresidente del Comité y la Junta Directiva, quienes realizarán el análisis y tomarán la resolución definitiva. De esta se notificará, por escrito dentro de los tres (3) días siguientes, con copia de recibida para integrar al libro de actas del Comité.
- e) El procedimiento antes descrito será aplicable, de la misma manera, para evitar ilegalidades en materia aduanera, contrabando, cohecho, defraudación y cualquier otro delito contemplado en la legislación guatemalteca. Conocerá el Comité de Ética y Conducta como una primera instancia, lo hará del conocimiento de la Junta Directiva de ALPASA quienes determinarán el procedimiento de denuncia ante las autoridades que corresponda.



DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES EN CASO DE VIOLACIÓN AL CÓDIGO

30. **De las medidas disciplinarias o sanciones:** La violación o falta de cumplimiento a las normas establecidas en el presente código conllevarán a una medida disciplinaria o sanción, la cual se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de ALPASA y/o el Código de Trabajo guatemalteco, siendo estas: Llamada de atención verbal, llamada de atención verbal con copia al expediente, llamada de atención escrita con copia al expediente y a la inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, la tercera llamada de atención con copia al expediente y a la inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, dará lugar al despido del colaborador sin responsabilidad por parte de ALPASA.

Otras causas que ameriten medidas disciplinarias o sanciones de las indicadas en el párrafo anterior:

- Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada o sin licencia del patrono o de sus jefes inmediatos.
- Hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento, propaganda política o contraria a las instituciones democráticas creadas por la Constitución, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la libertad de conciencia que la misma establece.
- Trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga, práctica de Juegos de azar o alguna actividad que genere adicción.
- Usar los útiles o herramientas suministrados por el patrono para objeto distinto de aquel a que estén normalmente destinados.
- Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor o dentro del establecimiento, excepto en los casos especiales autorizados debidamente por las leyes, o cuando se trate de instrumentos cortantes, o punzocortantes, que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo; y
- La ejecución de hechos o la violación de normas de trabajo, que constituyan actos manifiestos de sabotaje contra la producción normal de la empresa.
- Cuando el trabajador se conduzca durante sus labores en forma abiertamente inmoral o acuda a la injuria a la calumnia o a las vías de hecho contra su patrono o los representantes de éste en la dirección de las labores.
- Cuando el trabajador cometa alguno de los actos enumerados en el inciso anterior contra algún compañero de trabajo, durante el tiempo que se ejecuten las labores, siempre que como consecuencia de ello se altere gravemente la disciplina o se interrumpan las labores.
- Cuando el trabajador, fuera del lugar donde se ejecutan las labores y en horas que sean de trabajo, acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho contra su patrono o contra los representantes de éste en la dirección de las labores, siempre que dichos actos no hayan sido provocados y que, como consecuencia de ellos, se haga imposible la convivencia y armonía para la realización del trabajo.

- Cuando el trabajador cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio del patrono, de alguno de sus compañeros de trabajo o en perjuicio de un tercero en el interior del establecimiento; asimismo cuando cause intencionalmente, por descuido o negligencia, daño material en las máquinas, herramientas, materias primas, productos y demás objetos relacionados, en forma inmediata o indudable con el trabajo.
- Cuando el trabajador revele los secretos a que alude el inciso g) del artículo 63.
- Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos días laborales completos y consecutivos o durante seis medios días laborales en un mismo mes calendario. La justificación de la inasistencia se debe hacer al momento de reanudarse las labores, si no se hubiere hecho antes.
- Cuando el trabajador se niegue de manera manifiesta a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades; o cuando el trabajador se niegue en igual forma a acatar las normas o instrucciones que el patrono o sus representantes en la dirección de los trabajos, le indiquen con claridad para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores.
- Cuando infrinja cualquiera de las prohibiciones del artículo 64, o del reglamento interior de trabajo debidamente aprobado, después de que el patrono lo aperciba una vez por escrito. No será necesario el apercibimiento en el caso de embriaguez cuando, como consecuencia de ella, se ponga en peligro la vida o la seguridad de las personas o de los bienes del patrono.
- Cuando el trabajador, al celebrar el contrato haya inducido en error al patrono, pretendiendo tener cualidades, condiciones o conocimientos que evidentemente no posee, o presentándole referencias o atestados personales cuya falsedad éste luego compruebe, o ejecutando su trabajo en forma que demuestre claramente su incapacidad en la realización de las labores para las cuales haya sido contratado.
- Cuando el trabajador sufra la pena de arresto mayor o se le imponga prisión correccional, por sentencia ejecutoriada;
- Cuando el trabajador incurra en cualquier otra falta grave a las obligaciones que le imponga el contrato.

Es entendido que siempre que el despido se funde en un hecho sancionado también por las leyes penales, queda a salvo el derecho del patrono para entablar las acciones correspondientes ante las autoridades penales correspondientes.

31. Aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones:

El departamento de Recursos Humanos de ALPASA, una vez notificado de la resolución tomada por el Comité y/o por el comité y la Junta Directiva de ALPASA, tomará las medidas pertinentes, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo de ALPASA, al Código de Trabajo guatemalteco y al presente Código, para la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones que amerite la falta cometida.

32. Aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones a entidades allegadas a ALPASA o terceros relacionados:

En el caso de que la violación o falta sea cometida por algún allegado o tercero relacionado con ALPASA, se hará del conocimiento de su representante, quien deberá aplicar el proceso correspondiente a la entidad a que pertenezca e informar a ALPASA de que este ha sido debidamente aplicado. ALPASA se reservará el derecho de limitar o vetar las relaciones, visitas, uso de instalaciones o prestación de servicios de acuerdo a lo que resuelva el Comité.

DE LA COMPRENSIÓN, ACEPTACIÓN, COMPROMISO Y ADHESIÓN

33. De la comprensión y aceptación:

Todos los colaboradores, miembros, socios y entidades allegadas a ALPASA, sean estas personas individuales o jurídicas, antes de establecer cualquier vínculo con ALPASA, deberán leer, manifestar su comprensión y aceptación al presente Código de Ética y Conducta y velar por que se cumpla lo establecido en él.

34. Del compromiso y la adhesión:

Una vez manifestado que han comprendido y aceptado las normas que contiene el presente Código, así como las obligaciones y responsabilidades que conlleva, deberán ratificar dicho compromiso a través de un documento de adhesión, el que deberá ser firmado por la persona responsable, si es persona individual o por el representante legal, si se trata de persona jurídica.

En el caso de los trabajadores/colaboradores de ALPASA, el documento de compromiso laboral deberá ser firmado al momento de iniciar la relación de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

35. Vigencia:

El código de Ética y Conducta de ALPASA entrará en vigencia treinta (30) días posteriores a su aprobación, a partir de esa fecha se dará a conocer por todos los medios establecidos para tal fin.

36. Casos especiales:

Si llegara a presentarse alguna situación que no hubiese sido contemplada en el presente Código, se resolverá conforme lo decida el Comité conjuntamente con la Junta Directiva de ALPASA, de ser necesario, se procederá a solicitar dictamen de expertos.



GLOSARIO

- Afinidad: Coincidencia de gustos, caracteres u opiniones en dos o más personas.
- Apolítico: Ajeno a la política o que se desentiende de ella.
- Atributo: Las propiedades, características o cualidades de un ser.
- Certidumbre: Convicción, certeza, convencimiento.
- Coherencia: Cualidad de la persona coherente o que actúa en consecuencia con sus ideas o con lo que expresa.
- Compilado: Reunión en un solo cuerpo de obra, partes, extractos o materias de otros varios libros o documentos.
- Competitividad: Capacidad de generar la mayor satisfacción de los consumidores fijando un precio o la capacidad de poder ofrecer un menor precio, fijada una cierta calidad.
- Conciliación: Proceso consensual y confidencial de toma de decisiones en el cual una o más personas imparciales -conciliador o conciliadores, asisten a personas, organizaciones y comunidades en conflicto a trabajar hacia el logro de una variedad de objetivos.
- Confidencialidad: es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a ésta información.
- Conflicto: es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

- Consanguinidad: Es la relación de sangre entre dos personas: los parientes consanguíneos son aquellos que comparten sangre por tener algún pariente común.
- Dádiva: Entregar un soborno o una coima para corromper a alguien.
- Evidenciar: Probar o mostrar que una cosa es tan clara y manifiesta que no admite duda.
- Honorífico: Que del cargo o título que tiene solamente recibe los honores.
- Idóneo: Que reúne las condiciones necesarias u óptimas para una función o fin determinados.
- Improcedente: Que no es adecuado, acertado u oportuno.
- Inconformidad: Actitud o tendencia de la persona que no se conforma con lo establecido y lo rechaza.
- Infringir: No cumplir una ley, norma, pacto, etc., o actuar en contra de ellos.
- Laico: Aquel que no es miembro del clero, es decir, que no es miembro de una autoridad religiosa. A la laicidad, alude a la condición de laico, es decir, pertenece a la sociedad civil y no a las instituciones religiosas.
- Link: Es un elemento que, en un documento digital, establece un vínculo con otro recurso. De esta manera, apelando a un protocolo y a una red, un link se constituye como una herramienta que facilita el acceso a diferentes datos. Se trata de un componente clave para la navegación a través de la World Wide Web
- Parámetros: Cualquier característica que pueda ayudar a definir o clasificar un sistema particular (es decir, un evento, proyecto, objeto, situación, etc.)

- Plataforma: Sistema que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los usuarios la posibilidad de acceder a ellas a través de Internet.
- Prerrogativa: Hecho de recibir una persona mejor trato, tener más derechos o tener menos obligaciones que otros, por razón de su edad, cargo, etc.
- Resiliencia: Capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas
- Salvaguardar: Defender o proteger a alguien o algo.
- Slogan: Frase breve, expresiva y fácil de recordar, que se utiliza en publicidad comercial.
- Solidificación: Adquisición de mayor solidez o firmeza por parte de una cosa.

ANEXOS

ANEXO I

DOCUMENTO COMPROMISORIO / COLABORADORES PERMANENTES O TEMPORALES DE ALPASA

Yo (nombre) _____, (estado civil) _____, nacionalidad _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, (Puesto que ocupa) _____, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de identificación número _____ (xxxx xxxx xxxx) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. HAGO CONSTAR que he leído íntegramente el Código de Ética y Conducta de ALPASA, que manifiesto haber comprendido claramente su contenido, que entiendo su alcance y estoy obligado a cumplir con lo que en él se manifiesta y expone.

Reconozco que por formar parte de la institución, estoy obligado a su cumplimiento estricto dentro y fuera de las instalaciones de ALPASA, toda vez que soy un representante de ella.

Cualquier duda que pudiera surgir durante el cumplimiento de mis labores, me comprometo a consultar con las autoridades correspondientes de ALPASA.

Es parte de mis responsabilidades y atribuciones velar por el fiel cumplimiento de la conducta a que el Código de Ética y Conducta de ALPASA hace referencia, tanto de mi parte como de las personas que se encuentren dentro de la institución o representándola, por lo que es mi compromiso reportar/denunciar cualquier actividad, acontecimiento, situación o sospecha que pudiese parecer una falta o violación a dicho Código. He sido advertido que la información que se maneje respecto a faltas o violaciones es estrictamente confidencial evitando así cualquier conflicto de interés personal.

Comprendo y acepto que si llegare a faltar al cumplimiento del Código de Ética y Conducta de ALPASA, estaré sujeto al procedimiento que en el mismo se especifica y a las medidas disciplinarias y/o sanciones aplicables para el efecto.

En la presente fecha, recibo un ejemplar completo del Código de Ética y Conducta de ALPASA.

Guatemala, _____ de _____ de _____

Nombre _____

DPI _____

Puesto _____

Código _____

firma _____

ANEXO II
**DOCUMENTO COMPROMISORIO / CLIENTES, USUARIOS, VISITANTES,
OBSERVADORES, COLABORADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y TERCEROS QUE
NO ABARQUEN A CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES.**

Yo (nombre) _____,
(estado civil) _____, nacionalidad _____,
de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____,
(Puesto que ocupa) _____, de este domicilio, me identifico con el
Documento Personal de identificación número _____
(xxxx xxxx xxxx) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de
Guatemala, en nombre propio / en nombre de la entidad _____
_____, como representante legal de la misma/ Como
colaborador de la misma/ como persona individual; HAGO CONSTAR que he leído
íntegramente el Código de Ética y Conducta de ALPASA, que manifiesto haber
comprendido claramente su contenido, que entiendo su alcance y estoy obligado a
cumplir con lo que en él se manifiesta y expone.

Que desde el momento de mi ingreso a las instalaciones de ALPASA es parte de mis
responsabilidades y atribuciones velar por el fiel cumplimiento de la conducta a que el
Código de Ética y Conducta de ALPASA hace referencia, tanto de mi parte como de las
personas que se encuentren dentro de la institución o representándola, por lo que es
mi compromiso reportar/denunciar cualquier actividad, acontecimiento, situación o
sospecha que pudiese parecer una falta o violación a dicho Código. He sido advertido
que la información que se maneje respecto a faltas o violaciones es estrictamente
confidencial evitando así cualquier conflicto de interés personal.

Comprendo y acepto que si llegare a faltar al cumplimiento del Código de Ética y
Conducta de ALPASA, estaré sujeto al procedimiento que en el mismo se especifica (si
se tratare de persona individual) y a las medidas disciplinarias y/o sanciones que la
entidad a la que represento tenga que aplicar de acuerdo a sus propias disposiciones
institucionales, así como a lo que el Comité de Ética y Conducta de ALPASA resuelva al
respecto.

En la presente fecha, recibo un ejemplar completo del Código de Ética y Conducta de
ALPASA y así mismo se hace mención que cada año se estará realizando la firma del
anexo correspondiente.

Guatemala, _____ de _____ de _____.
Nombre _____
DPI _____
Puesto _____
Código _____
firma _____

ANEXO III
DENUNCIA

En la ciudad de Guatemala, el día _____ de _____ de _____, ubicado (a) dentro de las instalaciones de Almacenadora del País, procedo a Hacer del Conocimiento del Comité de Ética y Conducta de ALPASA que en la presente fecha, procedo a informar/denunciar que:

Nombre de la persona que aparentemente incurrió en la falta/violación al Código de Ética y Conducta _____

_____. Quien es empleado/ colaborador de: (entidad) _____

Puesto que ocupa: _____

Código: _____

Departamento: _____

Jefe Inmediato: _____

Relación de los hechos: _____

De ser necesaria la comprobación de lo que expongo, ofrezco presentar las pruebas que poseo para tal efecto.

Solicito que la información que se genere del presente documento sea tratada de forma confidencial, de acuerdo a lo especificado por el Código de Ética y Conducta de ALPASA, sin embargo me pongo a disposición de sus autoridades para ofrecer toda la información necesaria a efecto de que se cumpla con las normas establecidas.

Nombre: _____

Cargo/ Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Entidad: _____

Firma: _____